



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/108/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio **CCSYRP/150/2020** que remite la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

- ✚ 36 Facturas de difusión obras (publicidad)
- ✚ 14 contratos por concepto de difusión de obras (publicidad)

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00642420, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

“Copia de todos los contratos y/o convenios, ordenes de inserción pagadas con dinero público, que el Ayuntamiento de Centro ha establecido o contratado solicitando difusión, a las diferentes empresas particulares de comunicación en la localidad ya sea como medios gráficos, digitales, televisión y radio en el presente año y en los anteriores 2019 y 2018. Con montos, facturas y conceptos de servicios.

A través del oficio **COTAIP/1231/2020** turnó para su atención a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas quien mediante oficio **CCSYRP/150/2020** envía a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: 36 Facturas de difusión obras (publicidad) y 14 contratos por concepto de difusión de obras (publicidad). Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación de la información de dicho listado bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial y se dé respuesta a la solicitud de información anteriormente detallada.

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1481/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

respecto de su clasificación de la documental presentada por las dependencias anteriormente mencionadas. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación a las documentales presentadas por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas consistentes en:-----



36 Facturas de difusión obras (publicidad)

Documentación la cual tiene los datos susceptibles siguientes:

RFC (facturas emitidas por personas físicas, no aplica facturas emitidas personas morales)

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. El siguiente fundamento de protección se aplica únicamente a facturas emitidas por personas físicas con actividad empresarial y no para personas morales ya que estas no gozan de la protección de datos personales.

CUENTA y/o clave interbancaria (transferencia)

Como resulta evidente, las cuentas y/o datos bancarios que son utilizadas en las facturas que aquí se estudian, son datos patrimoniales de personas físicas o morales, sea cual sea su naturaleza la información se torna confidencial, dado que es un número único, proporcionado por una entidad bancaria/financiera, por la que resulta imperativo que este comité de transparencia los clasifique como confidenciales por dichas características.



14 contratos por concepto de difusión de obras (publicidad)

Documentación la cual tiene los datos susceptibles siguientes:

DATOS DE LA ESCRITURA

Número de Escritura.- Si bien estos, otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento de origen domicilio, que se encuentren en testimonios atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

fr. I, segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, 21 LFTAIPG. 37 40 RLFTAIPG. Número, Folio, Volumen, Folio Real del Libro, Recibo Oficial, Volante, No. del Predio.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro del acta, en su caso, nombres fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento de origen domicilio, que se encuentren en testimonios atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, 21 LFTAIPG, 37 40 RLFTAIPG.

DATOS DE LA CREDENCIAL INE (APODERADO LEGAL)

La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos ÚNICOS como Clave de elector, CURP, Folio, Registro, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificable

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

Finalmente y por cuando hace al oficio CCSYRP/150/2020 emitido por la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas, es de precisar que se observó que la elaboración de la versión pública rebasa la cantidad de 20 fojas útiles que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su artículo 147, la cual genera un costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información, por lo que se instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto obligado, notifique al solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información de acuerdo a la tabla de costos publicada en el portal de transparencia por la Dirección de Finanzas, para que posterior a su acreditación, se proceda a la elaboración de lo solicitado.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

I I.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente **modificar la clasificación y elaboración de la versión pública de las documentales** descrito en el considerando I **y confirmar la clasificación y elaboración de la versión pública de las documentales** descritas en el considerando II de la presente acta.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, previo pago de derechos que el solicitante deberá cubrir el solicitante por las razones expuestas en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, que éste Comité confirmó la elaboración en versión pública de las documentales analizadas y señaladas en la presente acta.-----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



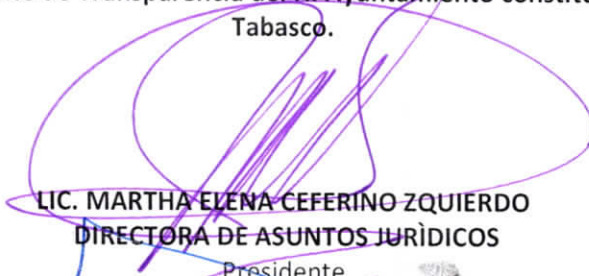
COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**


«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----


7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.


LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario




MTR. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
Vocal